



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA

La fuerza
del cambio



GACETA DEPARTAMENTAL

Santa Marta, junio 26 de 2020

Edición No. 8.098

GABINETE

JOSÉ HUMBERTO TORRES	Secretario del Interior
ANA MARTA MIRANDA	Secretaria General
JORGE BERNAL	Secretario de Salud
DAVID SUAREZ GUTIÉRREZ	Secretario de Educación
RAFAEL ALEJANDRO MARTÍNEZ	Secretario de Infraestructura
ARMANDO TORRES	Secretario de Desarrollo Económico
CRISPÍN PAVAJEAU	Jefe Of. Asesora Jurídica
SHIRLEY SANTAMARIA CASADO	Jefe Of. Asesora Comunicaciones
MARIO SANJUANELO DURÁN	Jefe de Oficina Control Interno

CARLOS EDUARDO CAICEDO OMAR
Gobernador



@gobiernodelmagdalena



@MagdalenaGober



@magdalenagober

Carrera 1C No. 16-15 Palacio Tayrona

PBX: 5-4381144

Código Postal: 470004

www.magdalena.gov.co

contactenos@magdalena.gov.co

- 1. RESOLUCIÓN No. 0290 DEL 25 DE JUNIO DE 2020 “POR LA CUAL SE ADJUDICA LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-001-2020”**

RESOLUCION N°. 0290

FECHA: 25 de Junio de 2020

"Por la cual se adjudica la Selección abreviada de menor cuantía N°. SA-001-2020".

La Jefe de la Oficina de Contratación de la Gobernación del Departamento del Magdalena de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 061 de enero de 2020, y en ejercicio de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 el Decreto Reglamentario N°. 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría General del Departamento del Magdalena realizó los Estudios Previos para justificar una contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, cuyo objeto es la PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, CAFETERÍA Y GENERALES, LABORANDO CUARENTA Y OCHO (48) HORAS SEMANALES CON INSUMOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA TODAS LAS DEPENDENCIAS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.

Que de conformidad con el literal b del numeral 2 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, y en concordancia con lo establecido en los artículos 2.2.1.1.2.2.2 y 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, la selección del contratista se realizó a través de la modalidad de Selección Abreviada De Menor Cuantía.

Que de acuerdo con el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convocó a las veedurías ciudadanas debidamente constituidas para que intervinieran en el proceso efectuando el control social correspondiente.

Que en el acto administrativo de apertura el Departamento del Magdalena integró debidamente el Comité Evaluador.

Que el día programado para la presentación de las ofertas se recibieron cinco (5) propuestas a través de la plataforma de contratación estatal SECOP 2, por los proponentes que se mencionan a continuación:

Proponente 1: HIGIENE Y DESINFECCION COLOMBIA S.A.S

Proponente 2: SERVICIOS INTEGRADOS NP S.A.S

Proponente 3: LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU S.A.S.

Proponente 4: SERVICIOS GLOBALES S.A.S.

Proponente 5: SERVICIO INTEGRAL TALENTOS LTDA.

Que el 17 de junio de 2020 se publicó en el SECOP 2 informe de evaluación para dar traslado por el término de tres (3) días hábiles.

Que conforme al informe de evaluación de las propuestas se obtuvo la siguiente conclusión:

HIGIENE Y DESINFECCION COLOMBIA S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
SERVICIOS INTEGRADOS NP S.A.S. – LAVIANDA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
SERVICIOS GLOBALES S.A.S.	NO HABILITADO		NO HABILITADO
SERVICIO INTEGRAL TALENTOS LTDA.	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO

RESOLUCION N°. 0290

FECHA: 25 de Junio de 2020

"Por la cual se adjudica la Selección abreviada de menor cuantía N°. SA-001-2020".

Que de acuerdo a la ponderación de las ofertas se obtuvo el siguiente orden de elegibilidad

PRIMERO	SERVICIOS INTEGRADOS NP S.A.S. – LAVIANDA	865
----------------	--	------------

Que dentro del traslado del informe de evaluación, se presentaron observaciones al mismo, las cuales, luego de su revisión y evaluación de parte del comité evaluador, de la cual se produjo un documento definitivo, el cual hace parte de los documentos del proceso y se anexa a la presente resolución, hicieron necesario la modificación del informe de evaluación en los siguientes términos:

CRITERIOS HABILITANTES	HIGIENE Y DESINFECCIÓN		LA MANDA		LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU		SERVICIOS GLOBALES		SERVITAIENTOS	
	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
1.1. TÉCNICO										
1.1.1. Experiencia hasta con tres (3) contratos registrados en el RUP, cada uno con todos los códigos UNSPCS indicados en el pliego de condiciones	1		1		1		1		1	
1.2.2. La sumatoria de los contratos registrado en el RUP, es igual o superior al valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV.	1		1		1		1		1	
1.1.3. Uno (1) de los contratos aportado de Prestación de Servicios de aseo suscrito con el sector público o privado, debidamente terminado y liquidado cuyo valor deberá ser igual o mayor al 50% del PO	1		1		1		1		1	
1.1.4. el objeto a desarrollar de los contratos reportados en el RUP, versa sobre la prestación del servicio de aseo y cafetería.	1		1		1		1		1	
1.1.5. El servicio de los contratos fue prestado por aseadores en cantidad igual o superior a la requerida para este contrato, es decir 25 aseadores/operarios y un Supervisor.	1		1		1		1		1	
SUBTOTAL	5		5		5		5		5	
% DE CUMPLIMIENTO	100%	CUMPLE	100%	CUMPLE	100%	CUMPLE	100%	CUMPLE	100%	CUMPLE

Que de acuerdo a la ponderación de las ofertas del informe de evaluación definitivo se presentó a consideración del Jefe de la Oficina de Contratación, el siguiente cuadro de puntuación obtenida por cada uno de los proponentes habilitados:

RESOLUCION N°. 0290

FECHA: 25 de Junio de 2020

"Por la cual se adjudica la Selección abreviada de menor cuantía N°. SA-001-2020".

2. CRITERIOS DE SELECCIÓN	HIGIENE Y DESINFECCIÓN		LA LAVIANDA		LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU		SERVICIOS GLOBALES		SERVITALENTOS	
	PROPUESTA	PUNTAJE	PROPUESTA	PUNTAJE	PROPUESTA	PUNTAJE	PROPUESTA	PUNTAJE	PROPUESTA	PUNTAJE
2.2. FACTORES DE PONDERACIÓN										
2.2.1. Técnico										
2.2.1.1. Brigadas especiales	250	177	336	238	423	300	210	149	21	15
2.2.1.2. Servicios de paisajismos y jardinería adicionales y servicios, suministros										
2.2.1.2.1.1. Insumos mensuales adicionales	1204	64	1871	100	600	32	215	11	0	0
2.2.1.2.1.2. Asesorías de Manejo Integral de Residuos Sólidos y Programa de Manejo RS	SI	20	SI	20	SI	20	SI	20	SI	20
2.2.1.2.1.3. Cronograma de capacitación anual para el personal	SI	10	SI	10	SI	10	SI	10	SI	10
2.2.1.2.1.4. Plan de mejora para los jardines de la sede principal y sedes donde aplique este servicio.	NO	0	SI	20	NO	0	NO	0	NO	0
TOTAL FACTOR TECNICO		272		388		362		190		45
2.2.2. Económico	\$ 476.677.760	380	\$ 480.278.239	377	\$ 462.041.735	392	\$ 417.538.195	369	\$ 430.746.357	381
TOTAL FACTOR		380		377		392		369		381
2.2.3. Apoyo a la Industria Nacional	SI	100	SI	100	SI	100	SI	100	SI	100
TOTAL APOYO INDUST. NACIONAL		100		100		100		100		100
2.2.4. Fomento al Empleo Local	NO	0	SI	50	NO	0	NO	0	NO	0
TOTAL FOMENTO EMPLEO LOCAL		0		50		0		0		0
TOTAL FACTOR TECNICO, ECONOMICO, APOYO IND. NACIONAL Y EMPLEO		752		915		854		659		525

Y el comité evaluador sugirió contratar a la siguiente empresa

PRIMERO	SERVICIOS INTEGRADOS NP S.A.S - LAVIANDA	915 PUNTOS
----------------	---	-------------------

Que de acuerdo con todo lo anterior, se tiene que el proceso de Selección Abreviada N° SA-001-2020, se adelantó de acuerdo a lo establecido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, en especial la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, al Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1882 de 2018.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de Selección Abreviada N° SA-001-2020, cuyo objeto es la PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, CAFETERÍA Y GENERALES, LABORANDO CUARENTA Y OCHO (48) HORAS SEMANALES CON INSUMOS

RESOLUCION N°. 0290

FECHA: 25 de Junio de 2020

"Por la cual se adjudica la Selección abreviada de menor cuantía N°. SA-001-2020".

DE ASEO Y LIMPIEZA PARA TODAS LAS DEPENDENCIAS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, a la empresa SERVICIOS INTEGRADOS NP S.A.S – LAVIANDA de conformidad con lo estipulado en el Pliego de Condiciones y los documentos y estudios previos correspondientes; de acuerdo al contenido de la oferta presentada y según la recomendación del Comité Evaluador.

ARTÍCULO SEGUNDO: En consecuencia ordénese la celebración del contrato, a la empresa SERVICIOS INTEGRADOS NP S.A.S – LAVIANDA, identificada con el N.I.T. 900.330.248-1, para la ejecución del objeto citado en el primer artículo de la parte resolutive, conforme a las especificaciones, características, cantidades y calidades consignadas en el pliego de condiciones, en la propuesta y los demás términos allí indicados.

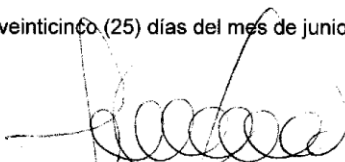
ARTÍCULO TERCERO: El presente proceso se adjudica por la suma de CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$480.278.239). I.V.A. INCLUIDO y demás impuestos a que haya lugar, en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 356 de 08 de abril de 2020, expedidos por la Secretaría de Hacienda Departamental.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese la presente Resolución en el Sistema Electrónico de la Contratación Pública (SECOP 2).

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra ella no procede recurso por vía administrativa.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santa Marta a los veinticinco (25) días del mes de junio de 2020.



JENNY CAMACHO NEUTO
Jefe Oficina Contratación

Vo. Bo.



CRISPIN PAVAJEAU VILLAZON
Jefe Oficina Jurídica

Proyectó



FELIPE ORDÓÑEZ DE ANDREIS
Profesional Universitario